



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, donde la apoderada de la parte actora solicita requerir a la Eps Coosalud, por lo que se procederá a su requerimiento.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado, **RESUELVE**

UNICO: OFICIAR a la EPS COOSALUD, a fin de que informe al Despacho los datos del empleador del demandado LEONEL OBREGON SINISTERRA identificado con CC N° 76.044.503, dirección de domicilio, laboral, correo electrónico, o si cotiza de manera independiente o dependiente y nombre del empelador.

Líbrese por secretaria el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE.

(firma electrónica)

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.005 fijado hoy 19-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAIEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b95097b30541c6c8be25e4809b6d2790d34a9071daeb78a5762120f6e0e0ca**

Documento generado en 18/01/2024 04:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>